

**Instituto de Investigaciones Gino Germani**  
**VII Jornadas de Jóvenes Investigadores**  
**6, 7 y 8 de noviembre de 2013**

Jeny Elizabeth Vargas Yangua<sup>1</sup>

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales - Sede Ecuador

[jenysiwar@hotmail.com](mailto:jenysiwar@hotmail.com)

Eje 13. Genocidio. Memoria. Derechos Humanos.

Judicialización de crímenes de lesa humanidad en el Ecuador. Enfoque de género.

## **RESUMEN**

Este documento representa un recuento del proceso de judicialización de los crímenes de lesa humanidad que ha experimentado el Ecuador desde el trabajo de la Comisión de la Verdad y Justicia, cuyo mandato fue transitorio, hasta el proceso penal llevado en la Fiscalía General del Estado. La reflexión tiene como fundamento abordar el tema de violencia de género como un componente sistemático de la operación estatal contra la población civil y también configurarla como delito internacional reconocido en el marco del derecho internacional de los derechos humanos.

**PALABRAS CLAVE:** Judicialización, lesa humanidad, género.

## **CRÍMEN DE LESA HUMANIDAD**

El crimen contra la humanidad es reconocido como un crimen muy grave que choca la conciencia colectiva. (...) Los crímenes contra la humanidad cubren actos muy graves de violencia que lesionan al ser humano en lo que le es más esencial: su vida, su libertad, su integridad física, su salud, su dignidad. Se trata de actos inhumanos que por su amplitud o gravedad sobrepasan los límites tolerables por la comunidad internacional que debe reclamar su sanción. Pero los crímenes contra la humanidad trascienden también al individuo porque, al atacar al hombre, se ataca, se niega la humanidad. Es la identidad de la víctima, la humanidad, la que marca la especificidad de los crímenes contra la humanidad<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Abogada, especialista superior en derechos humanos por la Universidad Andina Simón Bolívar, actualmente estudiante de la maestría en Relaciones Internacionales con mención en Seguridad y Derechos Humanos en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede Ecuador. Asesora de la Fiscalía General del Ecuador.

<sup>2</sup> Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia, Caso Erdemovic, 29 de noviembre de 1996. párrafos 27 y 28.

Los tribunales penales internacionales para la ex – Yugoslavia y Ruanda señalan en sus estatutos<sup>3</sup> que la violación sexual es un delito constitutivo de lesa humanidad, de igual modo lo hace el Tribunal Especial para Sierra Leona<sup>4</sup> y, la Corte Penal Internacional.

El TPIR en el caso Akayesu condenó al imputado como culpable de violación como lesa humanidad porque según se establece en la sentencia la violación sexual contra mujeres tutsi permitida e instigada por él se realizó como parte de un ataque generalizado sistemático contra la población civil tutsi<sup>5</sup>.

Por su parte, el TPIY condenó al imputado en el caso Tadic como culpable de ser autor intelectual de una campaña generalizada o sistemática contra la población no serbia que consistió en torturas, agresiones sexuales, y otros abusos físicos y psicológicos<sup>6</sup>. La sentencia afirma que “la violación y el abuso sexual pueden considerarse como parte de una campaña generalizada o sistemática de terror contra la población civil. No es necesario probar que la violación misma fuera generalizada o sistemática sino que la violación constituía uno o tal vez muchos tipos de crímenes, cuyo espectro se cometía de forma generalizada o sistemática e incluía una campaña de terror por parte del agresor”<sup>7</sup>.

Es claro por tanto que la categoría de los crímenes contra la humanidad comprende desde sus inicios los atentados graves contra la libertad sexual junto al asesinato, la tortura, la privación de la libertad.

El enjuiciamiento de crímenes internacionales como genocidio, tortura o lesa humanidad, reconocidos en el Estatuto de Roma, es un trabajo complejo en lo relativo a la recopilación y análisis de pruebas ya que por lo general se trata de hechos históricos que se intenta develar sin una base documental o testimonial por el mismo transcurso del tiempo, o por los temores que ejercen las estructuras sobre las víctimas, testigos e incluso la sociedad que en ocasiones prefiere callar. En este sentido, existen especiales dificultades para investigar y documentar los crímenes de género<sup>8</sup> que se enmarcan en un crimen de lesa humanidad, lo que ha hecho que la investigación y persecución de los mismos haya pasado a un segundo plano.

---

<sup>3</sup> Alija, R. (2011). La persecución como crimen contra la humanidad. Barcelona, p. 183.

<sup>4</sup> Este tribunal tiene jurisdicción mixta, nacional e internacional. Sus competencias se refieren a los autores de crímenes especialmente relevantes y difieren de los recogidos para los Tribunales de la ex – Yugoslavia y Ruanda, en la medida en que se mezcla el Derecho Internacional con el sierraleonés.

<sup>5</sup> Prosecutor v. Jean Paul Akayesu: case number ICTR-96-4-T. Tribunal Penal Internacional para Ruanda, 2 de septiembre de 1998, párrafo 695.

<sup>6</sup> COOMARASWAMY, radica. Informe: Integración de los Derechos Humanos de la mujer y la perspectiva de género. Comisión de Derechos Humanos. Asamblea General de las Naciones Unidas, 23 de enero de 2001.

<sup>7</sup> Prosecutor v. Tadic: case number IT-94-T. Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, 7 de mayo de 1997. Párrafos: 649 y 704

<sup>8</sup> Estatuto de Roma Artículo 7 literal g. Violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable.

Los crímenes de género no han sido documentados debidamente por la falta de desarrollo de metodologías concretas para investigar los hechos en sentido amplio, entendiendo que esta forma de crimen va más allá de la violación como acto de penetración sexual, la consecuencia inmediata por tanto ha sido la falta de elementos probatorios respecto de este tipo de crímenes.

La naturaleza de este delito conmuta a realizar un análisis desde un enfoque que contribuya a reconocer e identificar las relaciones de poder que se dan entre los géneros que por lo general son favorables a los hombres. El contexto social y cultural entraña dominación y la mujer ha sido relegada a un papel secundario desde el cual solo puede pretender, la protección del “más fuerte”.

Históricamente en la sociedad latinoamericana - ecuatoriana se ha mantenido y reproducido la hegemonía del poder masculino y se ha intentado disciplinar a la mujer para que cumpla roles específicos de su supuesta competencia dentro de la sociedad activando mecanismos sociales, culturales, económicos que permitan invisibilizarla, tratándose de un orden naturalizado que tiene sus manifestaciones en la violencia.

La violencia de género como fenómeno que vivimos todas las mujeres por el solo hecho de serlo tiene como elemento común el uso de la violencia material y simbólica como medio para la dominación, por lo tanto se expresa de varias formas, siendo la violencia sexual la más frecuente, afectando ha varias mujeres, incluso menores de edad en contextos de violencia generalizada como producto de un régimen violador de derechos humanos.

Sin embargo, de lo antes expuesto existen importantes rupturas en la sociedad que permiten debatir la liberación y participación de la mujer dentro de la sociedad, es más gracias a esta presencia es que las mujeres no hemos quedado sólo como expectantes de los cambios sino que hemos sido autoras y cómplices de los mismo. Es bajo esta misma idea que el presente texto muestra como el poder estatal operó para eliminar cualquier forma de oposición donde la mujer participaba activamente y se la reprimió utilizando el mecanismo natural del machismo y androcentrismo -lo sexual- porque sumado al componente de perseguir al enemigo interno estas estructuras policiales y militares al servicio de la opresión no concebían mujeres dentro de este campo y por lo tanto se dieron tales abusos contra la integridad sexual y dignidad de las mismas.

## **CONTEXTO HISTÓRICO NACIONAL**

En el Ecuador no vivimos dictaduras crueles como las que operaron en el cono sur, pero enfrentamos regímenes autoritarios “blandos” en los que se consolidaron estructuras de

seguridad de orden clandestino y abierto para combatir y enfrentar los peligros que supone, para la democracia, el accionar del enemigo interno. Durante este proceso las fuerzas armadas se inmiscuyeron en temas de seguridad ciudadana, en el incremento de las tareas de inteligencia, seguimiento y evaluación por parte de las fuerzas de seguridad, policial y militar contra los enemigos de la paz social, cuya existencia era considerada una amenaza creciente para el Estado.

En 1979 el Ecuador retornó a la democracia, pero estas estructuras conformadas durante las dictaduras no desaparecieron simplemente se invisibilizaron y se mantuvieron como parte de una triple estrategia: a) combatir al enemigo (el comunismo); b) hacer un trabajo de inteligencia de los movimientos y relaciones de los enemigos identificados; c) generar una base de información sobre los enemigos de la que se pudiera echar mano para reprimirlos en caso de necesidad criminalizando de este modo a los denominados enemigos públicos. Durante el primer gobierno democrático de Jaime Roldós se intentó hacer frente a las dictaduras que se gestaban por esa época en América del Sur logrando una unidad regional, consecuencia de lo cual y como resultado del despliegue del Plan Cóndor en el Ecuador se presume que la postura pro derechos humanos del presidente le costó la vida en un maquinado accidente aéreo.

En los años 80 en el Ecuador al igual que en otros países de Latinoamérica ocurrieron graves violaciones de derechos humanos como parte de un proyecto estatal de dominación que impuso el terror. Durante el gobierno “democrático” de León Febres Cordero la política y el poder estuvieron al servicio de la derecha conservadora ecuatoriana que por todos los medios intentó acabar con la oposición de izquierda que gestaba proyectos de reivindicación social frente a los abusos del régimen.

En este contexto se dio una política estatal que de forma generalizada y sistemática operó mediante la consolidación de estructuras clandestinas el cometimiento de privaciones ilegales de la libertad, torturas, violencia sexual, desapariciones forzadas y, ejecuciones extrajudiciales contra los que se identificaban con la figura del enemigo interno, es decir, el comunismo internacional, sus representantes y portadores más notables en el país: estudiantes, obreros, campesinos, dirigentes de las organizaciones gremiales entre otros.

Para este momento, bajo la égida de este político desalmado se solidificaron las cadenas de mando y se aseguraron métodos mucho más refinados para realizar las investigaciones, en el marco de lo cual varios agentes fueron entrenados en otros países para contrarrestar la subversión, temática bastante desarrollada por Estados Unidos, quienes siempre estuvieron dispuestos a prestar sus conocimientos en metodología para los interrogatorios y métodos de

tortura. Varios casos de violaciones a derechos humanos son el saldo de este Gobierno y de los posteriores períodos que mantuvieron las estructuras represivas, solo cambiándolas de nombre, ya que los principales actores de estos delitos se mantienen en el poder asegurando la impunidad de sus actos.

Además de la capacitación especializada, EEUU a través de la CIA financiaba los gastos de varias estructuras de la policía como la Unidad de Investigaciones Especiales (UIES). En el informe de la Comisión para la Investigación de los Servicios de Inteligencia Militares y Policiales Ecuatorianos, creada el 15 de mayo de 2008 mediante Decreto 1080, se refiere que sobre la base de documentos enviados a la Comisión por la Policía Nacional, se puede establecer que dicha intervención era en cuanto al apoyo logístico y financiero para que la UIES pueda funcionar y realizar sus investigaciones, incluso se destinaba dinero para el pago de informantes. Esta ayuda se hacía mensualmente bajo lo acordado de forma verbal entre la embajada de EEUU y la Unidad dándole la potestad de intervenir en la selección de personal, imponer sus prioridades y monitorear las actividades.

Esta referencia es importante porque la UIES fue una estructura operativa policial que reprimió brutalmente durante los años 80, estuvo conformada por varios elementos policiales que gozaban del apoyo del entonces presidente por los mecanismos que implementaban para la investigación, es además una unidad especial que legitimizó un cuerpo de operaciones clandestino denominado SIC – 10.

## **COMISIÓN DE LA VERDAD Y JUSTICIA**

De lo sucedido en los años de este Gobierno han pasado más de dos décadas y la impunidad parecía ser la regla, sin embargo el movimiento mundial por obtener justicia en los crímenes internacionales también revivió el deseo propio del Ecuador y, en el año 2007 se creó la Comisión de la Verdad y Justicia, mediante decreto ejecutivo N° 305 con el propósito de “investigar y establecer e impedir la impunidad respecto de los hechos violentos y violatorios de los derechos humanos, ocurridos entre 1984 y 1988 y otros períodos” (art. 1), como una medida extrajudicial para hacer frente al pasado. Esta Comisión no tuvo atributos judiciales y enfocó su trabajo en develar verdades históricas sobre graves violaciones de derechos humanos y crímenes de lesa humanidad.

El trabajo de la Comisión se reguló mediante su Reglamento de Organización y Funciones que estableció lineamientos aplicables a la investigación como el período a investigarse o los descriptores que sería motivo de análisis. Ningún caso bajo estos parámetros fue segregado en

tanto se haya obtenido una presunción sobre la participación de un agente estatal como perpetrador o instigador.

La investigación se centró en los casos que fueron puestos a consideración del equipo de investigación como resultado del llamado público para dar a conocer elementos que permitan configurar relatos y obtener indicios que permitan la posterior judicialización de los mismos en el plano penal.

La Comisión contó con más de seiscientos cincuenta testimonios y logró desclasificar documentos secretos de la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas, configurándose 118 casos por el período comprendido entre 1984 – 2008 con un total de 456 víctimas de violaciones a los derechos humanos. Sin embargo cabe destacar que por el análisis del contexto en el que sucedieron los hechos estos casos solo representan una muestra del universo de casos que no fueron denunciados por varias razones.

## **DIRECCIÓN DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD Y DERECHOS HUMANOS, FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

La información de los casos fue entregada a la Fiscalía General del Estado para que se pueda iniciar el proceso de judicialización, en esta dependencia se creó una Dirección especializada para que se encargue de la investigación de los casos de la Comisión de la Verdad. Está compuesta por cinco fiscalías las cuales llevan determinado número de casos y se encargan de la investigación procesal de los mismos con el afán de poder configurar cargos contra los perpetradores y llevarlos a los tribunales penales.

Para lograr institucionalizar la postura de los derechos humanos dentro de los procesos judiciales se ha capacitado a los fiscales y a sus equipos para que puedan superar las limitaciones propias del derecho, y tal es el resultado que actualmente en el Ecuador se viven procesos transformadores como el planteamiento jurídico del primer delito de odio.

Los casos giran en torno a cinco delitos reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos a) privación ilegal de la libertad, b) tortura, c) desaparición forzada, d) ejecución extrajudicial y e) violencia sexual. Este último desarrollado como un delito independiente de la tortura y aplicando la perspectiva de género en la investigación lo que permite evidenciar que en los delitos internacionales son víctimas de actos de naturaleza sexual tanto hombres como mujeres y que hay crímenes que afectan de forma desproporcionada y diferenciada a las mujeres por el hecho de ser mujeres, o que sólo les

afectan a ellas, mientras otros afectan sólo o de forma desproporcionada a los hombres por el hecho de serlo.

Los casos han sido subsumidos en tipos penales como crímenes de lesa humanidad de acuerdo a los requisitos que se establecen en el Estatuto de Roma por lo que se prepara la argumentación con jurisprudencia internacional y doctrina sobre juicios llevados en otros países, de la experiencia de países como Argentina se ha logrado superar obstáculos jurídicos como la falta de tipo penal en la legislación doméstica o el freno que supone la cosa juzgada en estos casos. Por otro lado el resto de casos se tratan como graves violaciones a los derechos humanos de acuerdo a la jurisprudencia de la Corte Interamericana de derechos humanos.

### **ALFARO VIVE CARAJO (AVC)**

De la investigación de casos de violencia sexual con enfoque de género se han detectado patrones de violaciones a los derechos humanos, lo cual para el caso ecuatoriano es más evidente en lo sucedido con los miembros de la agrupación política - militar Alfaro Vive Carajo. Esta agrupación surgió de la unión de varias tendencias de izquierda que se consolidaron en un proyecto de revolución armada desde el año 1983 y tuvo entre sus integrantes a individuos con experiencia político-organizativa en sectores estudiantiles urbanos, entre los cuales se hallaban Arturo Jarrín (ejecutado extrajudicialmente en octubre de 1986 por miembros de la Policía Nacional), Fausto Basantes, ejecutado extrajudicialmente en enero de 1986 por miembros de la Policía Nacional) Ricardo Merino (ejecutado extrajudicialmente en junio de 1986 por miembros de la Policía Nacional), Mireya Cárdenas (sufrió privación ilegal de la libertad, tortura y violencia sexual).

Esta organización estuvo presente en el Ecuador desde 1983 hasta 1988 su militancia tenía como objetivo emprender una lucha armada en el país. El momento de mayor presencia fue durante el gobierno del social cristiano León Febres Cordero que inició su mandato con un claro fin de repeler la subversión y evitar que el país se contamine, calificó al terrorismo como un “flagelo” recogiendo el modelo de Reagan en el cual se califica al terrorismo como un crimen, es así que enfocó su gestión en eliminar a lo criminal que se constituía en el enemigo de la sociedad.

Para justificar las acciones sistemáticas y generalizadas que el gobierno emprendió el discurso oficial legitimó la violencia como necesaria para combatir la gran amenaza que implicaba la presencia de los terroristas a quienes a demás mediante los medios de comunicación se los posesionó como los responsables de que en el país se haya elevado los índices de

delincuencia. En este escenario es que los calificativos con los que se refería el gobierno y las fuerzas del orden jugaron un papel muy importante en el imaginario social creando una identidad palpable del enemigo interno que debía ser criminalizado sin que exista un análisis político sobre el origen y las demandas de los grupos insurgentes.

De los enunciados anteriores es que la violencia contra este colectivo social se agudizó al punto de que la mayor parte de casos de violación a derechos humanos se da contra los militantes de esta colisión de izquierdas del país, llevadas a cabo por miembros de la Policía Nacional, Fuerzas Armadas y otros participantes que actuaron con aquiescencia estatal.

Como parte del ataque orquestado por el Estado se dieron detenciones ilegales contra los integrantes, es evidente que las capturas se las motivaba solo con los indicios de inteligencia policial o militar que se obtenían de torturas a quienes se logró detener desde el principio por tanto no existían ordenes judiciales de detención .

De forma subsiguiente a la privación ilegal de la libertad es que se configuraban otras violaciones de derechos humanos, muchas de estas personas fueron desaparecidas desde el momento de la detención, se negó su paradero y suerte hasta el día de hoy en varios casos.

Lo más común después de la privación ilegal fueron las torturas. De las víctimas que sufrieron alguna violación de derechos humanos por pertenecer a AVC, el 86.4 % denunció alguna forma de tortura. Entre las prácticas más recurrentes estuvieron golpes al cuerpo, privación de la vista, amenaza de muerte, empleo de electricidad y la guindada. Así, la tortura se convirtió en otra manera, por medio de la cual se realizó el ataque intencional dirigido a obtener información y como forma de castigo y destrucción contra los integrantes o sospechosos de ser parte de AVC.

Para perpetrar el ataque se realizaron otras acciones y una de estas fue la violencia sexual que representa un impacto emocional y psicológico a quien lo padece. Del total de víctimas de AVC, 54.2%<sup>9</sup> sufrieron algún tipo de violencia sexual. La violencia sexual no se restringió a mujeres, también hombres fueron violentados sexualmente.

Las ejecuciones extrajudiciales que fueron varias, se justificaron bajo el argumento de que se trataba de enfrentamientos armados en los cuales los miembros de las fuerzas del orden sólo se defendían de la agresión, sin embargo de la investigación se conoce que todo fue parte de un plan de eliminación del grupo para lo cual se alteró evidencias y se manejo los procesos judiciales bajo la más descarada impunidad.

---

<sup>9</sup> Informe de la Comisión de la Verdad y Justicia del Ecuador.



## ROL DE LA MUJER

Durante los años 80 en lo que significó el apareamiento de la resistencia social, la mujer tomo un papel preponderante que le permitió formar parte de la militancia activa en el seno de la organización y lo interesante es que la lucha no era netamente por el tema de la igualdad de género al que se asocia a la mujer, sino que entró a formar parte del grupo disidente que demandaba del Estado atención para el sector popular desprotegido y pobre del Ecuador.

La mujer en este contexto participó activamente de las acciones y por lo tanto también fue víctima de la represión fundamentalmente usando como mecanismos de control el poder machista en el ámbito sexual.

Varios testimonios de mujeres revelan la crueldad y el ensañamiento con que operaban sus victimarios, estereotipo del machismo dominante, que se afianzada además en el discurso político frente a la relación hombre – mujer en la sociedad ecuatoriana.

El concepto de violencia ligado al poder gubernamental de corte masculino dominante, claramente se representa en la figura del presidente que siempre portaba una pistola, y en algún momento dijo “...mis mejores amigos son mis cigarrillos y mis pistolas. Nunca piden nada y siempre están a la orden (...). Yo ando armado permanentemente porque me han dado bala toda la vida”; o “...mi mejor amiga es la pistola, ella no me molesta, no come”.

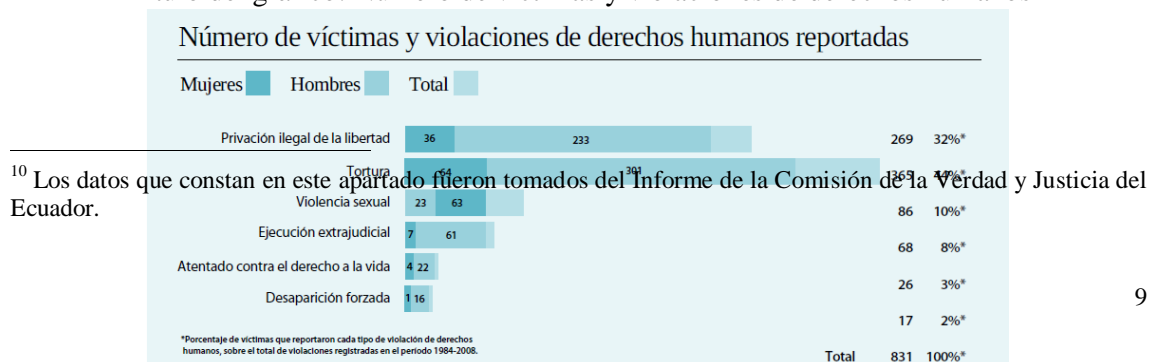
Este personaje y su discurso oculto dejan ver que la pistola por ejemplo es el signo de su virilidad que luego será la máquina productiva que permitirá el funcionamiento del Estado que le permitía transgredir cualquier derecho a título de la defensa de la seguridad del Estado.

## TIPOS DE VIOLACIONES<sup>10</sup>

Las cuatrocientas cincuenta y seis víctimas de violaciones de los derechos humanos registradas por la Comisión para el período 1984-2008, como se señala en el siguiente cuadro fueron sometidas a varias clases de violencia.

Gráfico 01

Título del gráfico: Número de víctimas y violaciones de derechos humanos reportadas



<sup>10</sup> Los datos que constan en este apartado fueron tomados del Informe de la Comisión de la Verdad y Justicia del Ecuador.

De estos datos también se puede observar que en lo pertinente con violencia sexual se registraron 86 víctimas, 23 hombres y 63 mujeres. De las cuales 58 personas o el 67% del total nacional se concentran en los años 1985, 1986 y 1987 durante el período de León Febres Cordero.

Gráfico 02

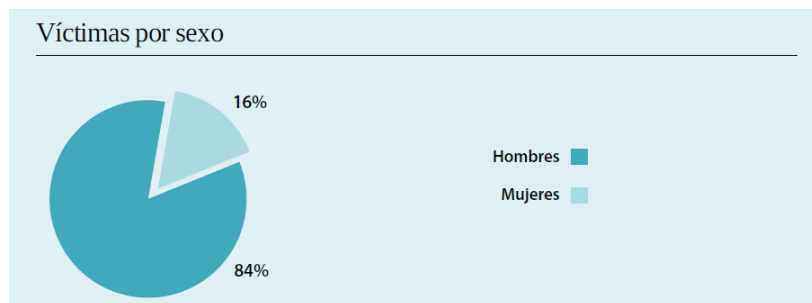
Título del gráfico: Número de violaciones por años

	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	TOTAL	
Privación ilegal de la libertad	10	32	59	114	5	1	3		2	12	1	1	3	1	3	7	2	6	1	1				2	3	269	
Tortura	13	40	69	156	7	1	3	3	6	16	1	1	3	19	3	3	2	5	3	2				2	4	3	365
Violencia sexual	7	19	20	19	1	1	2		1	6					3			1		1				1	3	1	86
Desaparición forzada		5	1		3		1					1					2				3	1					17
Atentado contra la vida				1	11				1	1						3	1						3	1	4	26	
Ejecución extrajudicial	1	13	13	4	1	1	2	3	2	3				1	2	1		4	1	8		1	1	1	5	68	

Del total de víctimas (456), 74 fueron mujeres (16%) y 382, varones (84%).

Gráfico 03

Título del gráfico: Víctimas por sexo



En el período 1984-2008, de las 74 víctimas mujeres 21 de ellas fueron integrantes de Alfaro Vive Carajo y, en general, se trató de víctimas relacionadas con organizaciones políticas o agrupaciones de activismo social. De esto se puede establecer que las violaciones de derechos humanos cometidos contra mujeres fueron en su mayoría hechos de violencia sexual.

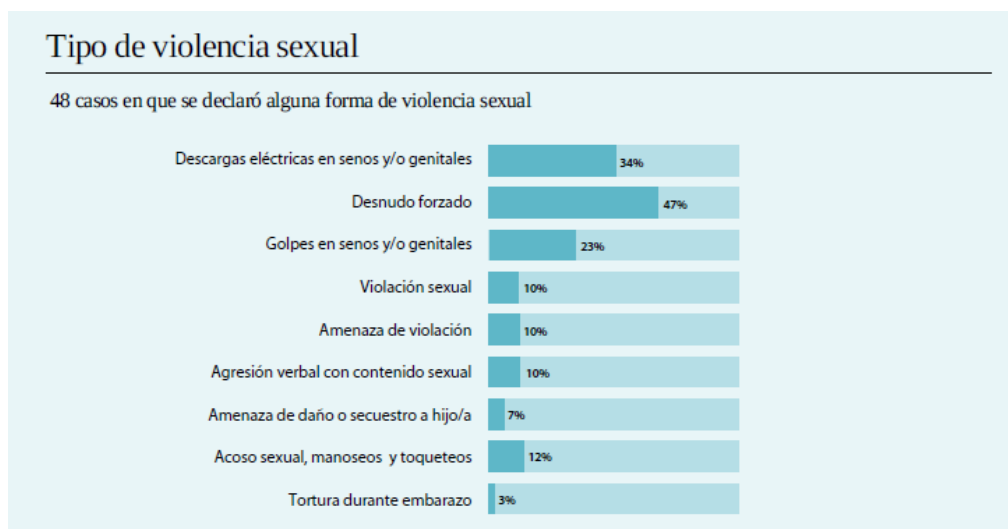
Considerando únicamente los casos en que se declaró alguna forma de violencia sexual (48 casos), 11.6 % de las víctimas afirmó haber sufrido violación sexual, y otro 11.6% recibió amenazas de violación sexual durante su detención. De los reportes de agresiones de carácter sexual, 54.7% de las víctimas, más de la mitad, sufrieron desnudo forzado durante varias horas o días de detención, especialmente en los interrogatorios. El 39.5% de las víctimas de violencia sexual testificaron que se les aplicó descargas eléctricas en senos y/o genitales mientras que 26.7% de las víctimas señalaron haber sufrido golpes en senos y/o genitales.

El 8.1% de las víctimas de violencia sexual padecieron de actos de manoseos en el cuerpo. El 5.8% reportó haber sufrido acoso sexual. El 11.6% denunció que fueron víctimas de agresiones y burlas verbales con contenido sexual. El 1.2% hace referencia a violación sexual obligada entre prisioneros y el mismo porcentaje con toma de fotografías forzadas con contenido sexual como presenciar actos de violencia sexual.

En relación con la maternidad, se registraron tres casos de tortura de mujeres detenidas que se encontraban en estado de gravidez, que corresponde al 3.5% de las víctimas que padecieron violencia sexual. El 1.2% reportó tortura durante la labor de parto y post parto. Siete mujeres también recibieron amenazas de daño o secuestro a sus hijos/as.

Gráfico 04

Título del gráfico: Tipos de violencia sexual



La violencia sexual se relacionó con otras formas de tortura como golpes, guindadas, maniobras de asfixia, tortura psicológica como constantes amenazas de muerte, presenciar o escuchar torturas de otras personas, privación de sueño y de descanso, amenazas a familiares, insultos y humillaciones, privación de higiene y simulacros de muerte lo que demuestra que había un patrón de violencia para causar sufrimiento extremo.

De acuerdo a los datos sobre casos en los que se presenta violencia sexual el 26.7 % se da contra las mujeres. Hay que tener en cuenta que en términos globales las mujeres fueron 16.5% de las víctimas en el conjunto de violaciones de derechos humanos registradas, lo que muestra el mayor impacto de la violencia sexual en ellas.

De los datos estadísticos se puede establecer que la práctica más común de violencia sexual fue el desnudo forzado tanto en hombres como mujeres, este es un mecanismo para lograr que la víctima se sienta más indefensa frente a sus victimarios lo cual tiene un efecto psicológico impactante, se constituye en un modo de degradación y humillación sobre todo porque comúnmente la víctimas estaba encapuchada. Dentro de los patrones de tortura que se utilizaron contra las personas privadas de su libertad esta fue la práctica base por tanto la mayoría reporta esta forma de violencia.

La violación sexual afectó mayormente a las mujeres, los hombres afectados son mínimos aunque se puede pensar que esto también es porque no se atrevieron a reportarlo, por lo tanto para estos lo que se registró fueron las amenazas contra su virilidad.

El acoso sexual, los manoseos y toqueteos también fueron dirigidos en su mayoría contra las mujeres de lo cual hay varios relatos que revelan la máxima de violencia a la que fueron sometidas como consecuencia de ser mujer reproduciendo esquemas machistas que toleran en el hombre esta clase de practicas para demostrar su supremacía sexual frente a otros hombres y lograr el terror en sus víctimas.

Una mujer víctima de violencia sexual relata “el tipo que me llevaba para hacer la foto se puso a manosearme los senos, y es increíble pero no hice nada para defenderme. Sientes que no puedes hacer absolutamente nada”<sup>11</sup>.

En cuanto a los golpes y descargas en genitales, los hombres son quienes más afectados se vieron, varios testimonios relatan que fueron como parte de la tortura agredidos en sus zonas genitales con descargas o golpes. Las mujeres también fueron objeto de esta forma de violencia pero en menor medida ya que como se puede ver en los párrafos anteriores ellas son tratadas como objetos sexuales y explotan las relaciones de dominación mediante el sexo afianzando estereotipos sexistas contra la mujer.

---

<sup>11</sup> Testimonio de Myriam Muñoz Naranjo receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Ginebra el 28 de octubre de 2009.

Además la violencia se extendió a las amenazas permanentes de daño contra la familia y los insultos y agresiones fueron parte del contexto de sometimiento generando sentimientos de culpa, los perpetradores de esta clase de violaciones como parte de su metodología afectaron a las mujeres colocándolas en situaciones inhumanas por ejemplo privándoles de asistencia durante sus períodos menstruales.

Una víctima (hombre) refiere que “le amenazaron con violentar la integridad de sus hijos “(...) tu tienes dos varones y una mujer, ¿qué edad tiene la mujer? -Le digo, tiene 10 años; -No, tranquilo, dice, ve hermano a voz te gustan las pollitas le dice al otro [interrogador], las hembritas, ¿no es cierto? (...)”.<sup>12</sup> El les gritaba y le golpeaban con mayor rigor, le manifestaban “si nos dices todo no pasa nada, si no nos vas a decir nada... sabemos a donde sabe ir a comprar tu hija y ahí nomás le cogemos en los matorrales, verás ... a éste le gusta y es sádico verás, me decía a mi en la oreja verás a tu hija yo le voy a coger así y ... le cojo le descuartizo le hago ... le amarro, le asfixio y le dejo ahí botada... y tu vieja? ... qué tal es tu vieja? (...) tu hijo también, no hay ningún problema, entonces a tu hijo le hago maricón y eso es todo, nos vamos entre cuatro, ve le cogemos, ...ya está le dejamos metiendo un palo, dice, ...ahí te vas a dar cuenta que nosotros cumplimos (...)”<sup>13</sup>.

En un caso paradigmático, la víctima, tras ser detenida fue abusada sexualmente y relata lo siguiente: “Luego me botó de la silla y en el piso se tiró encima mío, me sostuvo y me violó. Yo no tenía fuerzas para impedirlo, luego me llevó de regreso a la celda, no se escuchaban voces de nadie más, me dijo que era un monstruo, que no era hombre ni mujer, me dejó ahí desnuda, cerró la puerta y se fue”<sup>14</sup>.

Otra persona fue detenida por miembros del Ejército Nacional y relata:

Desde que me detuvieron me estuvieron tocando los senos, las caderas, todo el tiempo desnuda... empezó cuando me tumbaron en el carro (...) en el calabozo eran todos... el guardián que se quedaba en la noche iba al cuarto a querer provocarme, a tocarme; hubo uno que me exigía que yo le masturbe, me mostraba su pene y quería que yo le

---

<sup>12</sup> Testimonio de Carlos Alfonso Fonseca Murillo receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Quito el 1 de octubre de 2008.

<sup>13</sup> *Ibíd.*

<sup>14</sup> Testimonio de Rosa Mireya Cárdenas Hernández receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Quito el 12 de marzo de 2008.

masturbe. Las torturas eran desnuda siempre...Es una agresión terrible, hubiera preferido que me peguen: todo el tiempo había alguien, hasta el final, porque me tuvieron esos quince días desaparecida<sup>15</sup>.

Otro ejemplo es el de una mujer, miembro de AVC, detenida en Cuenca. Tras su detención fue torturada y recuerda:

Después me desnudan y me hacen quemaduras con el cigarrillo. Fue violación con las manos (...). Manoseo y amenazas que ya van a llamar a alguien para que me viole. Yo me mantengo en que lo que yo hacía era formación política, que no he participado en ninguna cosa, formación política y apoyo logístico en Alfaro.

...Se acerca el tipo, me toca el cuerpo, me mete las manos en la vagina [suspiro]...es una cuestión de meterte las manos, de tocarte, de meterte los dedos y decirte cosas como 'estás buena, estás rica, ahora vas a ver lo que es bueno, tenemos muchos aquí para que te hagan esto' [suspiro]... tocarte los senos, pellizcarte [suspiro]...penetración con los dedos<sup>16</sup>.

Cabe destacar que a pesar de que los patrones de violencia se han analizado tanto para hombres como mujeres hay que hacer una distinción con respecto de lo que implica la violencia sexual contra los hombres, pues el desnudo forzado entraña una de las practicas más aterrantes para ellos acompañado de una amenaza explícita de violación.

Un militante de AVC fue detenido y según su testimonio le propinaron varias torturas. "Me pusieron sobre el escritorio y me bajaban los pantalones y me amenazaban que me iban a violar"<sup>17</sup>.

Otro testimonio masculino señaló cómo fueron llevadas a cabo las torturas y denunció intentos de violación con un hierro, amenazas permanentes de muerte.<sup>18</sup>

## CONSIDERACIONES FINALES

---

<sup>15</sup> Testimonio de Susana Valeria Cajas Lara receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad. 23 de mayo de 2008.

<sup>16</sup> Testimonio reservado.

<sup>17</sup> *Ibidem*.

<sup>18</sup> A mi también me torturaron, CEDHU-El Conejo, Quito, 1991, p. 66 y 67.

- La transversalización del tema de género en la investigación de los crímenes de lesa humanidad en el Ecuador ha permitido comprobar la existencia de la violencia sexual hacia mujeres, hombres y personas de colectivos minoritarios (LGBTI) tanto durante el período 1984-1988.
- En el período 1984-1988, la violencia sexual fue una práctica de tortura en el marco de políticas de seguridad nacional y se cometió de forma sistemática y generalizada mediante patrones.
- Entre las formas de violencia sexual, tal como se pudo observar en los datos cuantitativos y cualitativos presentados en el texto, el desnudo forzado fue una práctica constante al inicio de la tortura. La mayoría de veces, estuvo acompañado de burlas, golpes y electricidad en los genitales, además de amenazas de violación. Para las mujeres, el desnudo forzado fue una “agresión a su intimidad”, mientras que para los hombres constituyó la “principal forma de violencia sexual”. Por otro lado, las amenazas y agresiones verbales con contenido sexual fueron parte de las prácticas de sometimiento, intimidación y hostigamiento permanente para anular a las personas.
- Es claro que los abusos sexuales cometidos como parte de un ataque generalizado o sistemático contra la población civil bajo el dominio de las fuerzas represivas del terrorismo de Estado son crímenes contra la humanidad.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- Alija, R. (2011). *La persecución como crimen contra la humanidad*. Barcelona.
- Ávila, R. SALGADO (2009). *El género en el derecho. Ensayos críticos*. Ecuador: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, UNIFEM, Alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos,
- CEDHU- El Conejo, A mi también me torturaron, Quito, 1991
- Chejter, S. (1996) Los setenta, Travesía, Feminismo por feministas, n° 5, (pp. 9-26) Buenos Aires.

- COOMARASWAMY, radica. Informe: Integración de los Derechos Humanos de la mujer y la perspectiva de género. Comisión de Derechos Humanos. Asamblea General de las Naciones Unidas, 23 de enero de 2001.
- Estatuto de Roma.
- Haffajje, R. (2006) Prosecuting crimes of rape and sexual violence at the ICTR: the application of joint criminal enterprise theory, Harvard Journal of Law & Gender.
- Informe de la Comisión de la Verdad y Justicia del Ecuador, 2010.
- Montes, Laura. (2006) *La violencia sexual contra las mujeres en el conflicto armado*. Un crimen silenciado. Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos-CALDH.
- Sentencia Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia, Caso Erdemovic, 29 de noviembre de 1996, párrafos 27 y 28.
- Sentencia Prosecutor v. Jean Paul Akayesu: case number ICTR-96-4-T. Tribunal Penal Internacional para Ruanda, 2 de septiembre de 1998, párrafo 695.
- Sentencia Prosecutor v. Tadic: case number IT-94-T. Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, 7 de mayo de 1997. Párrafos: 649 y 704